



**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

P R E S E N T E:

Quien suscribe, Gabriel Vázquez Suarez en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 41 fracción II y III, 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 90, 91 fracción II, 92 fracciones I y II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto fortalecer el turismo y comercio del área que comprende el Paseo Alcalde entre las calles Independencia y Jesús García por lo que se propone realizar el estudio y en su caso ejecución por lograr un medio de transporte articulado a lo largo del área antes mencionada y con ello movilizar a los turistas en esta área, revitalizando con ello el turismo local y extranjero, así como el comercio de la zona, lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio



conforme a la ley, teniendo facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

2. Según ONU-Hábitat: "El Derecho a la Ciudad es el derecho de todos los habitantes a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna".¹ y en el mismo sentido la organización identifica ocho componentes del derecho a la ciudad, que son los siguientes:

- a. Una ciudad/asentamiento humano libre de discriminación por motivos de género, edad, estado de salud, ingresos, nacionalidad, origen étnico, condición migratoria u orientación política, religiosa o sexual.
- b. Una ciudad/asentamiento humano de igualdad de género, que adopte todas las medidas necesarias para combatir la discriminación contra las mujeres y las niñas en todas sus formas.
- c. Una ciudad/asentamiento humano de ciudadanía inclusiva en el que todos los habitantes (permanentes o temporales) sean considerados ciudadanos y se les trate con igualdad.

1. <https://onu-habitat.org/index.php/componentes-del-derecho-a-la-ciudad>



3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal; la competencia que se le otorga al municipio se ejerce de manera exclusiva por el Ayuntamiento, el cual se integra por los titulares de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura, electas popularmente.

4. Es facultad de las Regidoras y los Regidores presentar Iniciativas de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En ese tenor, de conformidad al artículo 90 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa constituye un instrumento documental de propuesta de ordenamiento, decreto o acuerdo para la consideración y resolución por parte del Ayuntamiento.

5. En el ejercicio de las atribuciones de la Coordinación General de Construcción de Comunidad conferidas en el artículo 237 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara siendo la encargada del diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana y fortalecimiento del tejido social encargada de fomentar la participación de la población en el diseño y gestión de la ciudad, mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

6. De conformidad al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024 – 2027 en su eje de Guadalajara Construyendo Comunidad busca construir y fortalecer la corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía, así como mejorar los mecanismos



institucionales para garantizar el ejercicio efectivo de la población del municipio a los derechos sociales y culturales, como lo son, la educación, la salud, la cultura, el deporte, el esparcimiento y la vivienda, mediante el fomento de la participación ciudadana, el sentido de pertenencia e identidad en las comunidades y la colaboración intersectorial.

7. Tomando en cuenta la solicitud ciudadana son vecinos de la colonia centro de Guadalajara quienes realizan la petición en virtud de ver la necesidad de activar turísticamente y con ello comercialmente la zona que comprende el Paseo Alcalde entre las calles Independencia y Jesús García, toda vez que consideran que una gran parte del turismo local, nacional y extranjero se limita solo al primer cuadro de la ciudad. Es por lo anterior que realizan la presente petición ciudadana a efecto de considerar la viabilidad de un sistema de movilidad en la zona que no represente hacer gastos en intervenir físicamente el piso del andador, lo que pudiera ser un tipo tren similar al que se usa en algunas plazas comerciales.

8. La población en la colonia Guadalajara Centro es de aproximadamente 13,400 a 19,800 habitantes, según diferentes fuentes basadas en datos del INEGI de 2020. El centro histórico, con un área de alrededor de 1.5 km², se caracteriza por una alta densidad, una edad promedio de 31 años y una población flotante significativa debido a actividades comerciales y de turismo. Es importante destacar que el centro histórico es una zona con baja densidad residencial comparada con otras colonias, pero con alta afluencia diaria

9. A continuación se muestran las firmas de apoyo a esta solicitud ciudadana y mapa de la zona de acuerdo a la solicitud de vecinos en donde piden se realice la viabilidad y ejecución en su caso de su petición.



Sala de Regidores

Solicitud de vecinos para instalar un medio de transporte articulado (trenecito) a lo largo del paseo Alcalde entre las calles Independencia y Jesús García para reactivar turística y comercialmente la zona.

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	FIRMA
1	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
2	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
3	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
4	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
5	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
6	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
7	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
8	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
9	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
10	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Solicitud de vecinos para instalar un medio de transporte articulado (trenecito) a lo largo del paseo Alcalde entre las calles Independencia y Jesús García para reactivar turística y comercialmente la zona.

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	FIRMA
1	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
2	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
3	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
4	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
5	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
6	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
7	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
8	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
9	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
10	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



Sala de Regidores

Solicitud de vecinos para instalar un medio de transporte articulado (trenecito) a lo largo del paseo Alcalde entre las calles Independencia y Jesús García para reactivar turística y comercialmente la zona.

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	FIRMA
1	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
2	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
3	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
4	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
5	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
6	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
7	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
8	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
9	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
10	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Solicitud de vecinos para instalar un medio de transporte articulado (trenecito) a lo largo del paseo Alcalde entre las calles Independencia y Jesús García para reactivar turística y comercialmente la zona.

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	FIRMA
1	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
2	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
3	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
4	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
5	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
6	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
7	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
8				
9				
10				



En base a lo anteriormente expuesto la presente iniciativa tiene como;

OBJETIVO

Iniciativa que tiene por objeto fortalecer el turismo y comercio del área que comprende el Paseo Alcalde entre las calles Independencia y Jesús García por lo que se propone realizar el estudio y en su caso ejecución por lograr un medio de transporte articulado a lo largo del área antes mencionada y con ello movilizar a los turistas en esta área, revitalizando con ello el turismo local y extranjero, así como el comercio de la zona



FUNDAMENTO JURÍDICO:

Artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 y del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y de conformidad al artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se desprende las siguientes;

Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales:

Repercusiones jurídicas; No representa alguna modificación al marco jurídico.

Repercusiones presupuestales; Representa una erogación en la adquisición de un medio de transporte móvil que circule en el área expuesta en el cuerpo de esta iniciativa. Y en su caso se estudie la viabilidad de un costo por pasaje que no desaliente el uso del medio de transporte.

Repercusiones laborales; En virtud de la naturaleza y objeto de la propuesta se considera la viabilidad de contratación de operadores del medio de transporte.

Repercusiones sociales; Empodera social, económica y turísticamente a la zona con beneficios directos al comercio local de la ciudad.



Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara la presente iniciativa con turno a comisión, conforme a los siguientes puntos de;

ACUERDO:

PRIMERO. – Se instruye a Tesorería Municipal realizar las erogaciones destinadas al objeto de la iniciativa, de acuerdo a las posibilidades presupuestales del municipio.

SEGUNDO. - Se exploren las propuestas vertidas de la presente iniciativa y se realicen las gestiones necesarias para su ejecución.

TERCERO. - Se instruye al Secretario General, que realice las gestiones administrativas conducentes en cumplimiento a este acuerdo.

ATENTAMENTE.

Guadalajara, Jalisco a 30 de enero del 2020.



Gobierno de
Guadalajara

REGIDOR GABRIEL VAZQUEZ SUAREZ.
PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE SALUD Y DEPORTES
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA